CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9487119 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MAJORI INGENIERIA S.A.S. BIC.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

CONDICIONES TÉNICAS

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ácido sulfúrico Botella x 2,5L	L	2	$ 234.899	$ 469.798
2	Anhídrido acético Botella ámbar 1 L	mL	1	$ 443.185	$ 443.185
3	Alcohol etílico Botella 1 L	L	2	$ 203.166	$ 406.332
4	Bicarbonato de sodio Frasco 500 g	g	1	$ 138.299	$ 138.299

5	Hexano Botella ámbar 1 L	L	2	$ 141.824	$ 283.648
6	Hidróxido de sodio Frasco 1Kg	kg	1	$ 165.799	$ 165.799
7	azul de metileno Frasco 25 g	g	1	$ 438.499	$ 438.499
8	Permanganato de Potasio Frasco x 25g	g	1	$ 251.007	$ 251.007
9	Carburo de Calcio Frasco x 100g	g	1	$ 278.202	$ 278.202
10	Sulfato cúprico Frasco 500 g	g	1	$ 374.899	$ 374.899
11	Sulfato de aluminio y potasio Frasco 1Kg	Kg	1	$ 402.489	$ 402.489
12	Sulfato de magnesio Frasco 500 g	g	1	$ 594.924	$ 594.924
13	Difenilcarbazida Frasco sólido x 25 g	g	1	$ 625.315	$ 625.315
14	Sulfato de amonio Frasco x 500g	g	1	$ 332.209	$ 332.209
15	Estándar de cromo Frasco x 100g	g	1	$ 77.277	$ 77.277
16	Sulfato ferroso heptahidratado Frasco x 5Kg	kg	1	$ 153.999	$ 153.999
17	Sulfato de aluminio Frasco x 5Kg	kg	2	$ 119.999	$ 239.998
18	Polimero Aniónco (emulsión o polvo) presentacion 25kg	kg	1	$ 465.289	$ 465.289
19	Agar Para Coliformes Para Microbiologia Chromocult Frasco x 500g	g	1	$ 3.742.993	$ 3.742.993
20	Agar Endo Frasco x 500g	g	1	$ 618.713	$ 618.713
21	Agar YGA (Agar Extracto De Levadura-Glucosa-Cloranfenicol) Frasco x 500g	g	1	$ 693.899	$ 693.899
22	Agua Peptonada Frasco x 500g	g	1	$ 318.999	$ 318.999
23	Membranas de 0.45 micras Caja x 100		1	$ 479.299	$ 479.299
24	Fosfato monopotásico (KH2PO4) Frasco 500 g	g	1	$ 418.173	$ 418.173
25	Fosfato dipotásico (K2HPO4) (≥98%) Frasco 500 g	g	1	$ 684.536	$ 684.536
26	Fosfato disódico (Na2HPO4) ≥99.0% Frasco 500 g	g	1	$ 693.305	$ 693.305
27	Cloruro de amonio (NH4Cl) Frasco 500 g	g	1	$ 320.308	$ 320.308
28	Sulfato de magnesio heptahidratado ≥99.5% Frasco 500 g	g	1	$ 513.411	$ 513.411
29	Cloruro de calcio anhydrous, granular, ≤7.0 mm, ≥93.0% Frasco 500 g	g	1	$ 347.540	$ 347.540
30	Cloruro férrico FeCl3.6H2O Frasco x 100g	g	1	$ 389.646	$ 389.646
31	Aliltiourea (al 98%) Frasco 25 g	g	1	$ 267.213	$ 267.213
32	Dicromato de potasio ACS reagent, ≥99.0% Frasco 500 g	g	1	$ 798.607	$ 798.607
33	Sulfato de plata puriss. p.a., ACS reagent, ≥99.5% Frasco 25 g	g	1	$ 1.474.375	$ 1.474.375
34	Molibdato de amonio (NH4)6Mo7O24 · 4H2O Frasco 100 g	g	1	$ 640.654	$ 640.654
35	Tartrato antimonil potásico Frasco 25 g	g	1	$ 419.999	$ 419.999
36	Ácido ascórbico (99%) Frasco 25 g	g	1	$ 184.999	$ 184.999
37	Sulfanilamida ≥98% Frasco 25 g	g	1	$ 479.999	$ 479.999
38	NED (diclorhidrato) Frasco 10 g	g	1	$ 689.999	$ 689.999
39	Cadmio granular Frasco 100 g	g	1	$ 519.999	$ 519.999

40	Buffer amoniacal Botella 500 Ml	mL	2	$ 209.999	$ 419.998
41	DPD en polvo/tabletas Frasco 100 tests	tests	2	$ 259.999	$ 519.998
42	Yoduro de potasio Frasco 250 g	g	1	$ 289.999	$ 289.999
43	Cloroformo 99% Botella 1 L	L	2	$ 211.599	$ 423.198
44	Persulfato de sodio Frasco 500 g	g	1	$ 339.999	$ 339.999
45	Ftalato ácido potásico (KHP) Frasco 100 g	g	1	$ 184.999	$ 184.999
46	Kit monitoreo control de calidad del agua	Kit	4	$ 674.191	$ 2.696.764
47	Organophosphorus pesticides standard patrón de plaguicida organofosforado para análisis cromatográfico Frasco x 100 mg	mg	1	$ 680.138	$ 680.138
48	FILAMENTO DOBLE PARA ISQ O TSQ Insumo para cromatógrafo de gases acoplado a masas GMS 3000	und	1	$ 2.300.530	$ 2.300.530
49	Etilo Acetato Residuos Pesticidas Controlado Merck frasco x 4L	L	1	$ 685.708	$ 685.708
50	Alcohol Metilico Para Cromatografia DeGas MS Suprasolv Controlado Merck Reactivo para extracción en fase solida de analitos en soluciones acuosas Frasco x 2.5L	L	1	$ 206.536	$ 206.536
51	Diclorometano Para Analisis Residuos Organicos Unisolv Merck Reactivo para extracción en fase solida de analitos en soluciones acuosas Frasco x 1L	L	1	$ 190.802	$ 190.802
52	Tritriplex II (Acido Etilendiaminotetracetico) Merck Reactivo para extracción en fase solida de analitos en soluciones acuosas Frasco 250g	g	2	$ 472.404	$ 944.808
53	L(+)-Acido Ascorbico P.A Emsure (Producto De Vida Uitl Corta) Merck Reactivo para extracción en fase solida de analitos en soluciones acuosas Frasco x 100g	g	1	$ 106.315	$ 106.315
54	Potassium Dihydrogen Citrate frasco 100g	g	2	$ 256.436	$ 512.872
55	Cinta métrica por 5 metros	UND	2	$ 34.999	$ 69.998
56	Cinta métrica por 30 metros	UND	2	$ 94.999	$ 189.998
57	Barreno (muestreador de suelo)	UND	1	$ 419.999	$ 419.999
58	Pala	UND	2	$ 69.999	$ 139.998
59	Pica	UND	2	$ 84.999	$ 169.998
60	Azadón	UND	2	$ 64.999	$ 129.998
61	Permeámetro	UND	1	$ 649.999	$ 649.999
62	Machete o cuchilla agrícola	UND	1	$ 54.999	$ 54.999
63	Kit agronómico de fertilidad (pH, N-P-K, CE)	UND	1	$ 519.999	$ 519.999

64	Bolsas ziploc 30X30 Cm plastico x 100 unidades	UND	1	$ 57.999	$ 57.999
65	Bolsas ziploc 20X20 Cm plastico x 100 unidades	UND	1	$ 45.999	$ 45.999
66	Regadera o aspersor manual	UND	1	$ 54.999	$ 54.999
67	Fertilizantes N-P-K de referencia	KILO	2	$ 11.999	$ 23.998
68	Sustratos agrícolas (arena, cascarilla, tierra negra, compost) bulto x 50 kilos	bulto	2	$ 94.999	$ 189.998
69	Semillas de cobertura vegetal o leguminosas (para práctica de mejora del suelo)	KILO	1	$ 119.999	$ 119.999
70	Erlenmeyer capacidad 100 ml	UND	15	$ 29.999	$ 449.985
71	Vasos de precipitado capacidad 2000 ml	UND	3	$ 115.999	$ 347.997
72	Vasos de precipitado capacidad 100 ml	UND	14	$ 16.999	$ 237.986
73	Probeta capacidad 50 ml	UND	4	$ 64.399	$ 257.596
74	Pinzas de laboratorio	UND	1	$ 39.999	$ 39.999
75	Papel Vinipel Transparente x rollo	UND	3	$ 34.999	$ 104.997
76	Papel absorbente wypall x rollo	UND	1	$ 34.899	$ 34.899
77	Cartuchos para mascara	UND	2	$ 118.999	$ 237.998
78	Mascara Respirador Media Cara	UND	2	$ 66.999	$ 133.998
79	Filamento PET-G 1kg To Print blanco	UN	17	$ 91.999	$ 1.563.983
80	Manual Thinking Libro	UN	1	$ 172.499	$ 172.499
81	Pack de 3 Barajas de Técnicas de Design Thinking en Español© Vol 2	UN	2	$ 160.999	$ 321.998
82	3 -barajas-de-dinamicas-creativas-habilidades-para-el-éxito	UN	3	$ 68.999	$ 206.997
83	Juegos de entrenamiento en grupo \| Juego 5S	UN	1	$ 2.989.999	$ 2.989.999
84	Juegos de entrenamiento en grupo \| JUEGO SMED	UN	1	$ 2.989.999	$ 2.989.999
85	Juegos de entrenamiento en grupo \| Juego KAIZEN	UN	1	$ 2.989.999	$ 2.989.999
86	Juegos de entrenamiento en grupo \| JUEGO LEAN MANUFACTURING	UN	1	$ 2.989.999	$ 2.989.999
87	Caneca Plástica 200 L Azul o negra	Unidad	3	$ 524.315	$ 1.572.946
88	Caneca Plástica 100 L	Unidad	9	$ 257.211	$ 2.314.897
89	Caneca Plastica 20 L	Unidad	27	$ 160.262	$ 4.327.068
90	Recipiente Metálico 100 L	Unidad	3	$ 1.978.552	$ 5.935.656
91	Caneca Plastica negra o azul resistente al calor 120 L	Unidad	3	$ 316.370	$ 949.110
92	Melaza o Miel de purga	Kilos	36	$ 5.935	$ 213.650
93	Suero de leche	Litros	108	$ 5.935	$ 640.950
94	Ceniza de madera	Kilos	50	$ 59.356	$ 2.967.783
95	Roca Fosfatada	Kilos	20	$ 9.892	$ 197.838
96	Sulfato de Zinc	Kilos	4,8	$ 51.441	$ 246.919
97	Sulfato de Calcio	Kilos	3	$ 29.677	$ 89.031
98	Sulfato de Magnesio	Kilos	4,2	$ 49.463	$ 207.744
99	Sulfato de Manganeso	Kilos	0,45	$ 57.377	$ 25.820
100	Sulfato de Cobre	Kilos	5	$ 59.356	$ 296.778
101	Sulfato ferroso	Kilos	2	$ 29.677	$ 59.354

102	Borax	Kilos	1,35	$ 51.441	$ 69.446
103	Materia Orgánica Compostada	Kilos	52,2	$ 21.763	$ 1.136.046
104	Hidroxido de potasio (Soda Potasica)	Kilos	17,1	$ 98.927	$ 1.691.644
105	Cascarilla de arroz x paca de 40 Kilos	Unidad	3	$ 227.533	$ 682.598
106	Cal dolomita	Kilos	15	$ 7.913	$ 118.700
107	Harina de hueso	Kilos	15	$ 29.677	$ 445.155
108	Levadura fresca	Kilos	15,3	$ 79.141	$ 1.210.863
109	Gallinaza	Kilos	30	$ 118.712	$ 3.561.369
110	Azufre	Kilos	30	$ 39.570	$ 1.187.097
111	Cal hidratada	Kilos	34,5	$ 5.935	$ 204.748
112	Jabón azul	Kilos	9	$ 29.677	$ 267.093
113	Mezclador de pintura	Unidad	3	$ 55.399	$ 166.196
114	Aceite vegetal	Litros	25	$ 29.677	$ 741.926
115	Vermicompostador de 50L	Unidad	3	$ 702.385	$ 2.107.156
116	Ladrillo de fibra de coco	Unidad	6	$ 59.356	$ 356.134
117	Lombriz Roja Californiana x m131	Kilo	3	$ 59.356	$ 178.067
118	Maceta con agujeros de 12 L	Unidad	3	$ 49.463	$ 148.388
119	Perlita o Vermiculita	Litros	27	$ 17.806	$ 480.767
120	Arena Lavada	kilo	4,5	$ 19.785	$ 89.031
121	Inóculo micorrizas comercial	kilo	0,75	$ 59.356	$ 44.517
122	Semillas de maiz (Paquete)	Unidad	3	$ 39.570	$ 118.710
123	Semillas de cebada (Paquete)	Unidad	3	$ 15.828	$ 47.483
124	Semillas de Lavanda (Paquete)	Unidad	30	$ 35.613	$ 1.068.383
125	Bandejas de germinación	Unidad	30	$ 39.570	$ 1.187.097
126	Guantes de nitrilo x caja	caja	22	$ 292.825	$ 6.442.140
127	Gafas protectoras	Unidad	75	$ 29.677	$ 2.225.777
128	Tapabocas con filtro N96	Unidad	100	$ 11.870	$ 1.187.045
129	Delantal Impermeable	Unidad	75	$ 59.356	$ 4.451.674
130	Tijeras de poda	Unidad	15	$ 59.356	$ 890.335
131	Agua oxigenada 500 ml	Unidad	15	$ 37.591	$ 563.870
132	Gramera	Unidad	1	$ 158.283	$ 158.283
133	Balanza/Bascula	Unidad	1	$ 791.420	$ 791.420
134	Probeta 2 L	Unidad	30	$ 59.356	$ 1.780.670
135	Medidor de pH del suelo	Unidad	5	$ 108.819	$ 544.097
136	Decámetro	Unidad	4	$ 276.997	$ 1.107.986
137	Angeo 10 X 1.22m Gris Fibra Vidrio	UN	1	$ 209.999	$ 209.999
138	Set 3 hojas para calar T 6 dientes 18JT061	UN	4	$ 22.899	$ 91.596
139	Filamento PET-G 1kg To Print blanco	UN	8	$ 79.999	$ 639.992
140	Polisombra negra	MT	15	$ 8.499	$ 127.485
141	nebulizador-riego	UN	30	$ 199	$ 5.970

142	Manguera Para Riego X1 Metro Bicolor 1/2 Pulgadas Ergo	MT	20	$ 5.999	$ 119.980
143	Acople de ABS para Manguera de 1/2 Pulgada Hembra Truper	UN	3	$ 14.999	$ 44.997
144	Tela por metros X 150 ancho LONA TIPO HURACÁN CODRA 1.50 cms ancho tela tipo huracán capa PVC importada a base de nylon impermeable reforzada con pvc.	MT	4	$ 19.999	$ 79.996
145	Kit de invernadero Machrus Ogrow, varios tamaños - Invernadero, invernaderos pequeños	UN	1	$ 596.131	$ 596.131
146	Caseta Bodega Jardín Metal 2.01x1.21x1.90 Metros Wengue	UN	1	$ 779.899	$ 779.899
147	Bandeja De Siembra De 18 Cavidades	UN	5	$ 9.899	$ 49.495
148	Matera 18 Bolsillos Para Jardín Vertical De Pared De 80Cm X 63Cm	UN	2	$ 79.899	$ 159.798
149	MALLA DEPORTIVA COLOR BLANCO	MT	5	$ 3.799	$ 18.995
150	tela Marquiset – por metros – también llamada marquisette o mosquitero Blanco	MT	5	$ 4.999	$ 24.995
151	Top Medidor Digital De Suelo 4 En 1 Npk De Acero Inoxidable	UN	1	$ 196.646	$ 196.646
152	Set 10 Varillas Para Carpas	UN	3	$ 44.899	$ 134.697
153	Seguro Burbuja de 5mm	UN	7	$ 799	$ 5.593
154	Cierre o Cremallera para Chaqueta 75cm	UN	7	$ 1.499	$ 10.493
155	Gravilla 40kg	UN	37	$ 14.899	$ 551.263
156	Antifluido Textilia 27144AWR x Metros color blanco 1000	MT	5	$ 13.999	$ 69.995
157	Escuadra Para Mosquitero X4Und	UN	5	$ 2.399	$ 11.995
158	Segueta 12 Pulgadas Karson	UN	1	$ 17.899	$ 17.899
159	Empaque Para Proyecto Mosquitero 1/4 X 6.3Mm 5M	UN	2	$ 10.499	$ 20.998
160	Perfil Mosquitero Anodizado 19.5X7.9 Cm 3 M	UN	2	$ 23.899	$ 47.798
161	Aplique Guía Solar Led Negro	UN	5	$ 12.899	$ 64.495
162	Generador de niebla ultrasónica de 24V CC, Mini nebulizador, cabezal atomizador y adaptador estándar de la UE, fuente de agua, pecera, estanque, humidificador de aire	UN	5	$ 14.899	$ 74.495
163	Placa magnética CreatBot con revestimiento PEI para la impresora 3D CreatBot F430	UN	1	$ 999.999	$ 999.999
164	Rasberry pi 5 8G	UN	3	$ 475.999	$ 1.427.997
165	Memoria Sandisk Micro Sd 64gb Extreme Pro C10 100- 90 Mbs	UN	9	$ 74.499	$ 670.491
166	Tarro Material de impresión sinterit PA12 Smooth v2 FRESH \| 2 kilos Referencia: FZ009	Kg	3	$ 1.299.999	$ 3.899.997

167	Tarro Material de impresión sinterit PA11 ESD FRESCO \| 2 kilos Referencia: FZ125	Kg	3	$ 1.299.999	$ 3.899.997
168	pigmento blanco para base agua textil	Kg	2	$ 49.999	$ 99.998
169	Emulsion dizo cp- tex	Kg	3	$ 101.999	$ 305.997
170	Emulsion fotopolimera qx1	Kg	29	$ 69.999	$ 2.029.971
171	Tinta acuaprint base negra	Kg	10	$ 130.999	$ 1.309.990
172	Tinta acuaprint base magenta	Kg	11	$ 158.999	$ 1.748.989
173	Tinta acuaprint base amarilla	Kg	11	$ 130.999	$ 1.440.989
174	Tinta acuaprint base azul	Kg	11	$ 130.999	$ 1.440.989
175	Tinta textil base agua blanca	Kg	12	$ 75.999	$ 911.988
176	Rollo de PLA+ Plus (1 KG) impresión 3D	UN	30	$ 84.999	$ 2.549.970
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA 19%	**$ 134.639.915**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de

esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16) Entregar el material en un tiempo máximo de Tres (3) días hábiles, después del requerimiento por parte del almacenista del Centro.

Obligaciones específicas del contratista

- Conservar las especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos en cuanto a calidad y especificaciones pactadas en el presente proceso.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

REQUISITO	ETAPA
El proveedor deberá entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, en español, con 16 items en pdf	Contractual

Obligaciones ambientales del contratista

REQUISITO	EVIDENCIAS	ETAPA
El proveedor deberá hacer entrega de las fichas técnicas de los aceites, gases y/o cilindros Aceite Tellus ISO 10. por 750 centímetros cúbicos, Aceite Tellus ISO 68. por 750 centimetros cúbicos,	Fichas técnicas de los elementos solicitados, deben ser en español y en formato pdf	Contractual

Aceite Tellus ISO 37. por 750 centimetros cúbicos, Aceite OMALA ISO 320. por 750 centimetros cúbicos, Aceite REGAL R&O ISO 68.por 750 centimetros cubicos, Aceite SAE 10W20.por 750 centimetros cúbicos, ACEITE MOTOR 20W50 O 10W30. Gas nitrógeno seco para refrigeración metro cubico, Cilindro Gas mapp		
El proveedor deberá entregar las fichas técnicas de los aparatos eléctricos y electrónicos y compresores Bomba de condensado Caudal máx. 15 l/h, , Unidad compresor Scroll 36000BTU, Unidad compresor Scroll 48000BTU, Unidad compresor Scroll 36000BTU, Unidad compresor Scroll 60000BTU, Unidad compresor rotativo 24000BTU, Cilindro de gas map para soldadura, , ,	Fichas técnicas de los elementos solicitados, deben ser en español y en formato pdf	

Obligaciones Seguridad y Privacidad Informática – SPI

1. En desarrollo del contrato, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y protección de la información previstas en el proceso y en la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1581 de 2012, aplicando medidas razonables de seguridad de la información y reportando a la entidad cualquier incidente relevante, conforme a lo establecido contractualmente.
2.
3. El contratista deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Privacidad Informática, de conformidad con las políticas institucionales del SENA y la normativa vigente:
4.
5. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y privacidad de datos adoptadas por el SENA, así como con las buenas prácticas de seguridad informática aplicables.
6. Garantizar que cualquier acceso remoto requerido para soporte técnico o acompañamiento se realice previa autorización del SENA, mediante el uso de canales seguros, autenticados y trazables.
7. Abstenerse de acceder, copiar, almacenar, divulgar o utilizar información institucional a la que tenga acceso con ocasión del contrato, salvo autorización expresa y únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, mediante la implementación de medidas técnicas, administrativas y organizacionales que prevengan el acceso no autorizado, la pérdida, alteración o divulgación indebida.
9. Asegurar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumpla con los principios de confidencialidad y las buenas prácticas de seguridad de la información, siendo responsable por su actuación.

10. Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, garantizando que los datos personales sean tratados únicamente para los fines del contrato.
11. Utilizar la información suministrada exclusivamente para la ejecución del objeto contractual, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros.
12. Reportar de manera inmediata al SENA cualquier incidente de seguridad, acceso no autorizado o situación que comprometa la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.
13. Al finalizar el contrato, devolver o eliminar la información suministrada por el SENA, salvo aquella cuya conservación sea exigida por disposición legal.

Obligaciones del SENA

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de seis (06) meses. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será directamente en el Almacén del Centro de Diseño Tecnológico Industrial del SENA Regional Valle del Cauca, ubicado en la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje en el siguiente horario:

08:00 – 11:00 am

14:00 – 16:00 horas

El lugar de ejecución y entrega de materiales será en la ciudad de Cali, en el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, ubicado en la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje:

El proveedor bajo su responsabilidad debe hacer entrega de los bienes en el almacén del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL.

DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la calle 72K No 26J – 97 Barrio el Pondaje de la ciudad de Cali.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista mensualmente, de acuerdo con la programación, previa presentación de facturas o cuenta de cobro y demás trámites administrativos legales y fiscales y de certificación expedida por el Supervisor del Contrato. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II. **Nota:** El pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y prelación de pagos que a la fecha se encuentren en curso.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES. NO APLICA

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de

conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio

de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no será objeto de liquidación debido a que el mismo no cumple con los requisitos legales establecidos para el efecto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.]

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jhonatan Andres Saa Tibaduiza, Apoyo Contratación.